

“Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

OFICIO N° 1855 – 2018/GRP-440010-440015
C.E.E.A.A N° 0757 – 2017-GRP-440010.440015.440015.01
Avenida Talara Mza T 10 Lote 31 AA.HH. Nueva Esperanza – 26 de Octubre – Piura.

EMPRESA “SERVICIOS TURÍSTICOS SERVIMANCORA” S.A.C

N° 184 - 2021 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

19 MAY 2021

SERVICIO: ESPECIAL – TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICION: BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO (X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0311–2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de marzo 2014 se le otorgó a la EMPRESA “SERVICIOS TURÍSTICOS SERVIMANCORA” S.A.C, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial de personas en la modalidad de servicio de transporte turístico, contando en la actualidad con una flota vehicular de doce (12) vehículos: P1L-122, P2A-294, P2A-493, P1U-598, D4U-046, P2C-679, C6U-218, M2G-573, T3B-132, P1S-022, P2E-678 y P2N-445, según se verifica C.E.E.A.A N° 0757-2017-GRP-440010-440015.440015.01 de fecha 03 de enero del 2018.

Que, de la verificación efectuada en los registros de las empresas autorizadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, se ha constatado que los vehículos de placa de rodaje P2A-294, D4U-046, C6U-218, M2G-573, T3B-132, y P2N-445, se encuentran a nombre de otros propietarios, según siguiente detalle: INFANTES ZARATE BRYAN (P2A-294), VASQUEZ CHIROQUE OSCAR ANIBAL (D4U-046), GOMEZ RAYMUNDO POMPILIO JOAQUIN (C6U-218), AGUIRRE CRUZ ALEXANDER (M2G-573), PALOMINO VILLANUEVA FRANKLING LINO (T3B-132), CASTRO RISHING LUIS ALBERTO y RUMICHE HINSBI MITSY (P2N-445), ante lo cual corresponde autorizar la Baja de Flota Vehicular de Oficio, de los vehículos de placa de rodaje P2A-294, D4U-046, C6U-218, M2G-573, T3B-132, y P2N-445, en el registro administrativo de la EMPRESA “SERVICIOS TURÍSTICOS SERVIMANCORA” S.A.C.

Que, el artículo 67° del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: “El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificador, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario”.

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de propiedad vehicular y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° del D.S N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros, AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO de las unidades de placa de rodaje: P2A-294, D4U-046, C6U-218, M2G-573, T3B-132, y P2N-445 del registro administrativo de la EMPRESA “SERVICIOS TURÍSTICOS SERVIMANCORA” S.A.C, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle.



“Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

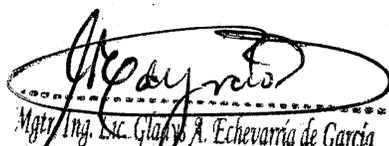
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

ÁMBITO DE OPERACIÓN	INTERPROVINCIAL DE LA REGIÓN PIURA (R.D. N° 08-2012-GRP-420040-DR-DT) y ANEXO.
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS.
MODALIDAD	TRASLADO, VISITA LOCAL, EXCURSIÓN, GIRA Y CIRCUITO
FLOTA OPERATIVA	CUATRO (04): P2A-493, P1U-598, P2C-679, P1S-022.
VIGENCIA	HASTA EL 05 DE MARZO DEL 2024.

- Notifíquese a la EMPRESA “SERVICIOS TURÍSTICOS SERVIMANCORA” S.A.C a su domicilio sito Avenida Talara Mza T 10 Lote 31 AA.HH. Nueva Esperanza – 26 de Octubre – Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, para las acciones de control correspondiente.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr/ Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA